



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00099-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias; se observa que dentro del trámite de la referencia no se han adelantado las gestiones necesarias para notificar al demandado, conforme se dispuso en el numeral tercero del auto fechado del 21 de marzo de 2018, que libró mandamiento de pago, siendo imperioso cumplir con la carga impuesta para darle trámite al proceso.

Así las cosas, el Estrado Judicial,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado **ETEMILSON VASQUEZ CAMARGO**, impuesta mediante auto de fecha 21/03/2018; so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria Cristina Torres Moreno

MARIA CRISTINA TORRES MORENO